



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 21 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2025 10:25:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000166-2025-P-CSJCA-PJ
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Oficio N.° 0364-2024-C-JECCEL-CSJCA-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2024.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Ana Cecilia Burga Marín, Jueza del Juzgado Mixto de Bolívar, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria Yolanda Fernández Aquino, se trasladen al predio ubicado en el barrio Pallac, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, el día jueves 27 de marzo de 2025, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N.° 00176-2012-0-0603-JR-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la **magistrada Ángela Aguilar Salinas**, Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto de Bolívar¹, así como de la secretaria judicial **Yolanda Fernández Aquino**, se trasladen **el día jueves 27 de marzo de 2025, a horas 09:00 de la mañana**, al predio ubicado en el barrio Pallac, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N.º 00176-2012-0-0603-JR-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con las garantías necesarias tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs.

¹Designada mediante Resolución Administrativa N° 00098-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 10 de enero de 2025.

